CONCURSO DE MERITOS IDIGER No. IDIGER- CM-008 -2018
VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SOCIAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182ª, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 238.985.796,00) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1550 del 29 de Octubre del 2018, bajo el código presupuestal 3-3-1-4-100-104-203-18 del concepto denominado "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTA FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO".

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Nota 3: El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

2.4.1 REQUISITOS JURIDICOS	CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U NIT: 900157098-0
Persona Natural	N/A
Persona Jurídica Privada	APLICA
Consorcio o Unión Temporal	NA
a. Carta de Presentación (Anexo 1) Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **(Anexo No.1)** En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa. Cuando el Representante Legal del Proponente no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente, la propuesta deberá venir avalada por un profesional en estas ramas. (De igual forma debe hacerse en caso de tratarse de personas naturales que no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente).	CUMPLE
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio – Matrícula Mercantil o Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente.	CUMPLE

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.	CUMPLE Certificado de fecha 15 de Noviembre de 2018 Renovación: 27 de Marzo de 2018
En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.	CUMPLE
En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.	NA
e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente.	
Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **"Inscripción de personas extranjeras"** del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.	CUMPLE
Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar actualizada y en firme al cierre del proceso, el certificado deberá haber sido	CUMPLE Fecha de Expedición: 29/10/18

expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. En caso de que este certificado haya sido suministrado al IDIGER por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que el IDIGER le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique EN SU PROPUESTA, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.	Inscripcion:04/06/2014 Renovación:02/04/2018
En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, si la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. De conformidad con el Decreto mencionado anteriormente, se verificarán los siguientes aspectos jurídicos en el RUP. **NOTA No. 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP**	
1. Personas Naturales. La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el RUP a la fecha de presentación de la propuesta. Además, debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.	NA
2. Personas Jurídicas. Deberán acreditar: La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes *(termino de duración, representación legal y objeto social).*	CUMPLE
a. Que se halle legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad **no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.**	CUMPLE

b. Que su representante legal se halle facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.	CUMPLE
3. Consorcio o Uniones Temporales. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. **(ANEXO No. 3 A Y 3 B).** ***NOTA: EL IDIGER se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.***	NA
En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos: • La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.	NA
• Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del IDIGER.	NA
• En el evento que en el documento de conformación de	

la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.	NA
• Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.	NA
• El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser similar al del objeto a contratar.	NA
• La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.	NA

6. Inscripción El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme al cierre y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Dicho documento deberá ser expedido como mínimo con treinta días de anterioridad al cierre, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado RUP, cual **deberá estar actualizado y en firme.** ***NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP***	CUMPLE
f) Garantía de Seriedad de la Propuesta. El oferente deberá constituir a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. **La garantía de seriedad de la Oferta deberá estar firmada .** ***La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.***	CUMPLE SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza No. 21-44-101284969 Vigencia del 29-11-2018 al 30-03-2019 Valor asegurado **$23.898.579.60**
g) Documentos Confidenciales Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente	NA

en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.	
h) No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	CUMPLE
i) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 4A). Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 4A**, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.**	NA
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales,	

cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 4A aquí exigido. **NOTA 1**: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.	NA
NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.	NA
NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) párrafo del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.	NA
J) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 4B). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO 4B**, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,	CUMPLE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se debe cumplir con las notas correspondientes señaladas en el literal en mención	
NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.	NA
***NOTA2**: ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*	CUMPLE
NOTA 3: Cuando el proponente persona jurídica sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta para Equidad - CREE, de conformidad el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la Ley 1607 de 2012, será beneficiario de la exoneración de aportes	CUMPLE

parafiscales (Sena e ICBF) y seguridad social en salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. La anterior condición se debe indicar en el anexo correspondiente y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.	
k) Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, **deberá estar actualizado.**	CUMPLE
i) Fotocopia de la inscripción en el RIT – Registro Único de Información Tributaria La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato. El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.	CUMPLE
m) Antecedentes Disciplinarios y Judiciales	

El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.	CUMPLE Se verifican los antecedentes en Procuraduría, Personería y Policía Nacional y el Proponente (PJ y RL) no registra antecedentes y/o sanciones que lo puedan inhabilitar.
n)Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "Recomendaciones en Materia de Contratación", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará, si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentra al día en pago de multas impuestas con ocasión al código de policía, señaladas en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	CUMPLE
o) Pacto de Transparencia (Anexo No.2) El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.	CUMPLE

RESUMEN	CSI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E.U NIT: 900157098-0
	CUMPLE JURIDICAMENTE

Bogotá D.C., 03 de Diciembre de 2018

SANDRA MILENA CALDERON
VERIFICADORA JURIDICA

MARIA NELLYS FABREGAS
VERIFICADORA JURIDICA

DIANA BARBOSA
VERIFICADORA JURIDICA

MARIA PAULA SANCHEZ
VERIFICADORA JURÍDICA

OLGA CONSTANZA SERRANO
VERIFICADORA JURÍDICA

MADELEINE SANCHEZ
VERIFICADORA JURIDICA